

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00204-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LADY ESTER MANJARRÉS VEGA.
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL (UGPP) y CARMEN JUNIT LEVETE PERPIÑÁN.

Valledupar, 1 de marzo de 2022

AUTO

Se decide sobre la subsanación de la demanda presentada por LADY ESTER MANJARRÉS VEGA conforme a lo resulto en auto visible a folio 43 del expediente.

C O N S I D E R A C I O N E S

En proveído de fecha 23 de noviembre de 2021, notificado en estado electrónico del día 24 del mismo mes y año, se devolvió la presente demanda, por adolecer de algunos defectos de forma.

El demandante dentro del término legal subsanó las objeciones indicadas en la providencia, e integró las correcciones en nuevo escrito de demanda, tal y como se le ordenó, con lo que se satisface a plenitud lo señalado en el Art 25, 25 A Y 26 del CPTSS; por consiguiente, se admitirá la demanda y se ordenará notificar el auto admisorio al demandado.

Hágasele entrega de la copia de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de 10 días hábiles, presente las pruebas que tenga en su poder y las que pretenda hacer valer en su defensa.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda promovida por LADY ESTER MANJARRÉS VEGA, contra UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y CARMEN JUNIT LEVETE PERPIÑÁN, désele el trámite de procedimiento ordinario laboral de primera instancia.

SEGUNDO: Notifíquese esta providencia al representante legal de UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRIGUEZ o a quien haga sus veces, al correo electrónico

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00204-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: LADY ESTER MANJARRÉS VEGA.
DEMANDADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) y CARMEN JUNIT LEVETE PERPIÑÁN.

fjimenezr@ugpp.gov.co y a CARMEN JUNIT LEVETE PERPIÑÁN a la dirección calle 11#11-13 Barrio san Joaquín, envíesele copia de la demanda, para que conteste dentro del término de 10 días hábiles, presente las pruebas documentales que pretenda hacer valer en su defensa y las que tenga en su poder.

CUARTO: Se ordena a las partes darle cumplimiento, al Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: **JOSE JORGE DE ARMAS MORA**

